



WALTHER JESUS SUYO BARRIONA
EJECUTIVO GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 344 20 JUN. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 147 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 19 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N°038-2019-GRC-GRTC-NEM, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°024-2019-GRC-GRTC-NEM, de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 054-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N°632-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°015-2019-GRC/GA-OL-MASV, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°027-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°914-2019-GRC/GA/OL, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°34-2019-GRC/GRTC-MVMZ, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N°293-2019-GRC/GRTC, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°163-2019-GRC/GA-OL-UPVE/DJVS, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el profesional responsable de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°634-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°1628-2019-GRC/GA-OL, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°01-2019-GRC/GRTC-CVHM, de fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Coordinadora de la Actividad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N°400-2019-GRC/GRTC, de fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°128-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°1280-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1239-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°03-2019-GRC/GRTC-CVHM, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la por la Coordinadora de la Actividad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N°095-2019-GRC/GRTC, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°038-2019-GRC-GRTC-NEM, de fecha 08 de marzo de 2019, el profesional responsable de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a dicha Gerencia el **Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial"**, así como el Formato 7 para continuar con los trámites administrativos correspondientes, precisando que dicha Actividad se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, con una programación presupuestal de S/ 202,036.00 (Doscientos Dos Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles), con un plazo de duración de 240 días calendario, teniendo como objetivo "Contribuir a promover la formación de una cultura preventiva de Seguridad Vial en los usuarios en edad escolar de primero a quinto del nivel secundaria de la Región Callao y a los usuarios que utilizan los medios de información tecnológicos y de telecomunicaciones, mediante la difusión de conocimientos de seguridad vial";

Que, mediante Informe N° 024-2019-GRC-GRTC-NEM, de fecha 15 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención al Informe N° 038-2019-GRC-GRTC-NEM, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial", para su autorización derivación de considerarlo pertinente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la opinión técnica respectiva y continuación del trámite correspondiente;



WALTHER JESUS LUNA

Reg. 344
Que, mediante proveído s/n, de fecha 15 de marzo de 2019, consignado en el Informe N°024-2019-GRC-GRTC-NEM, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 054-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 02 de abril de 2019, Oficina de Planificación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el **Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial"**, se encuentra programada para su ejecución en el POI 2019, está alineada a la normatividad vigente, con un presupuesto de S/ 202,036.00 (Doscientos Dos Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles), para cumplir una meta física de 3,940 personas capacitadas y a ejecutarse en un plazo de ocho (8) meses. La Actividad Operativa se encuentra articulada al programa presupuestal "0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre, bajo la siguiente estructura funcional programática: Producto 3000743 Usuario de la vía con mayor conocimiento de seguridad vial, Actividad 5001489 Capacitación a usuarios de las vías en temas de educación en seguridad; señalando además que su elaboración, ejecución evaluación y liquidación está bajo la responsabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, recomendando remitir los actuados a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la referida actividad operativa;

Que, mediante Memorándum N°632-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°054-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 02 de abril de 2019, remite los actuados a la Gerencia de Administración para que en el marco de sus funciones realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la actividad operativa;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 02 de abril de 2019, consignado en el Memorándum N°632-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N°914-2019-GRC/GA/OL, de fecha 16 de abril de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N°027-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°015-2019-GRC/GA-OL-MASV, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado mediante el cual se concluye en la devolución del expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para que en calidad de área usuaria evalúe y subsane las observaciones formuladas;

Que, mediante Memorándum N°293-2019-GRC/GRTC de fecha 09 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Oficina de Logística el Informe N°34-2019-GRC/GRTC-MVMZ, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se cumple con levantar las observaciones formuladas, señalando que en un inicio se consideró un monto presupuestal de S/ 202,036.00 (Doscientos Dos Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, el mismo que se ha reformulado, considerándose un monto presupuestal de S/ 162,598.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 195 días calendario; a fin de continuar con las indagaciones y determinar el valor referencial de los bienes y servicios del **Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial"**;

Que, mediante Informe N°1628-2019-GRC/GA-OL, de fecha 06 de junio de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°634-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°163-2019-GRC/GA-OL-UPVE/DJVS, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el profesional designado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene el Estudio de Mercado y Determinación del Valor Estimado de los bienes y servicios requeridos para el **Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial"**, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes, para los fines pertinentes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 06 de junio de 2019, consignado en el Informe N°1628-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para su atención;

Que, mediante Informe N°01-2019-GRC/GRTC-CVHM de fecha 07 de junio de 2019, la Coordinadora de la Actividad informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que, en el presente año 2019 se presentó inicialmente el **Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial"**, con un presupuesto ascendente a S/ 202,036.00 (Doscientos Dos Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles), el cual cuenta con la pertinencia técnica emitido por la Oficina de Planificación con Informe N°054-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 02 de abril de 2019, sin embargo por retrasos en la determinación del estudio de mercado de los bienes y servicios realizados por la Unidad de Programación y Valor Estimado, se



Transportes y Comunicaciones para la elaboración del proyecto de resolución que apruebe la Actividad en mención;

Que, mediante Informe N°095-2019-GRC/GRTC, de fecha 17 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Gerencia General Regional el **Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial"** debidamente actualizado, para su aprobación, adjuntando el proyecto de Resolución Gerencial General Regional correspondiente, con un presupuesto de S/ 162,598.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 195 días calendario;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-PCM, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JUN. 2019

requiere de un presupuesto menor al inicial, que asciende a S/ 162,598.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles). Respecto al plazo de la Actividad, se estimó inicialmente ejecutar la Actividad en 240 días calendario, el cual es necesario modificar a 195 días calendario, debido a que los plazos para la aprobación de la Actividad requieren de tiempos prudenciales en cada procedimiento. Respecto a la meta física de la Actividad indicada en el numeral 8, se mantiene invariable, pero se ha modificado la programación de la Actividad de la meta física del Anexo N° 01, indicado en el numeral 10 y la modificación del resumen de la Actividad a ser registrada en el POI indicado en el Anexo N° 03. Se adjunta el Formato 8: Reformulación del Plan Operativo y el Formato 8.1: Modificación de Actividades. Finalmente sugiere que se solicite la actualización de la pertinencia técnica y el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 400-2019-GRC/GRTC, de fecha 07 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención al Informe N°01-2019-GRC/GRTC-CVHM, de fecha 07 de junio de 2019, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando la actualización de la pertinencia técnica del **Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial"-Actualizado**, teniendo en consideración la modificación del plazo de ejecución y la modificación presupuestal programada, adjuntándose el Formato:8, Reformulación del Plan Operativo Institucional y el Formato 8.1: Modificación de Actividades. Asimismo, solicita el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del **Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial"-Actualizado**, por el importe de S/ 162,598.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), el cual ha sido determinado en el estudio de mercado de los bienes y servicios de la Actividad;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 10 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N°128-2019-GRC/GRPPAT-PO, de fecha 12 de junio de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, de lo expuesto y de la documentación revisada, se aprecia que se realiza la siguiente modificación del plazo y presupuesto, sin modificar la meta programada:

	INICIAL	REFORMULADO
PLAZO	240 días calendario	195 días calendario
PRESUPUESTO	202,036.00	162,598.00

Manifiesta que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial", debidamente actualizado, incorporando las modificaciones descritas, debiendo registrar las modificaciones en su oportunidad, en el Aplicativo CEPLAN V.01. En tal sentido, teniendo en cuenta que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es la unidad orgánica y técnica responsable de la formulación y ejecución, así como de los recursos, bienes y servicios solicitados, se recomienda se remitan los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante proveído s/n, de fecha 13 de junio de 2019, consignado en el Informe N°128-2019-GRC/GRPPAT-PO, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluación e informe;

Que, mediante Memorándum N°1239-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del Informe N°1280-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de junio de 2019, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 162,598.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles) para la ejecución del **Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial"**;

Que, mediante Informe N°03-2019-GRC/GRTC, la Coordinadora de la Actividad remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el **Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial"** actualizado, a fin de que sea remitido al Asesor Legal de la Gerencia Regional de

WALTER JESÚS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 344 20 JUN. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 162,598.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, de conformidad con lo señalado en el **Anexo N°01** que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un **plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario**, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°1239-2019-GRC/GRPPAT de fecha 14 de junio de 2019, el cual adjunta el Informe N°1280-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario al Expediente de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3000143	5001489	15	033	0069	00001	0000350	0033

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	1	5	1	1	500
			2	3	1	5	1	2	1 088
			2	3	1	6	1	99	8 580
			2	3	1	99	1	4	1 800
			2	3	2	7	11	99	9 930
			2	3	2	7	11	99	140 700
TOTAL									162 598

(*) SIGA2

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Gobierno Regional
del Callao

CAPACITACION EN LINEA A
USUARIOS DE LA VIAS EN
SEGURIDAD VIAL

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
344
FEB 20 2019

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES (ENTREGABLE)	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
231512	PAPELERIA EN GENERAL UTILES						
	Y MATERIAL DE OFICINA						608
	PAPEL BOND	MILL	3		22	66	
	ARCHIVADOR DE PALANCA	UND	2		5	10	
	ENGRAMPADOR TIPO ALICATE 40	UND	1		25	25	
	GRAPAS 26/6 500	CJA	4		8	32	
	SACAGRAPAS	CJA	1		4	4	
	CINTA MASKING TAPE 1 PULGADA	RLL	2		5	10	
	CUBO DE NOTAS CUADRADA POST IT 7.6	UND	2		15	30	
	PLUMONES RESALTADORES (AMARILLO)	UND	2		8	16	
	PERFORADOR DE METAL	UND	1		10	10	
	PLUMONES P/PIZARRA ACRILICA	UND	10		3	30	
	Plancha De Tecnopor	UND	15		25	375	
23271199	OTROS SERVICIOS DIVERSOS						10280
	Lapiceros publicitarios de metal láser con y linterna	UND	30		16	480	
	Lapiceros publicitarios modelo C 1	MILL	4		800	3200	
	Pulseras publicitarias de Silicona ancho 1cm	MILL	3		600	1800	
	Polos de algodón color blanco estampado	UND	150		15	2250	
	Trofeos Acrílicos 5mm con base de madera grabados	UND	12		150	1800	
	Mochila de Notex rojo con asas negras e impresas	UND	150		5	750	
2316199	ACCESORIOS						8,580
	Micrófono pechero lavalier Apunture a Lav. para cámara grabadoras	UND	2		440	880	
	Lente De Cámara Macro	UND	1		7,700	7,700	
231541	ELECTRONICA						980
	DISCOS DUROS 1 TERA	UND	1		500	500	
	MEMORIAS SD 64 CLASE 10	UND	4		120	480	
23271199	OTROS SERVICIOS DIVERSOS						1,450
	Polos de cuello pique	UND	10		30	300	
	Chaleco rojos con bordado blanco	UND	10		35	350	
	Casacas para identificación	UND	10		80	800	
232711992	RECURSOS HUMANOS						140,700
	PRODUCTOR GENERAL	SERV	1	7	3,600	25,200	
	PRODUCTOR DE CONTENIDOS Y CONDUCTOR	SERV	1	7	3,300	23,100	
	PROMOTOR Y CONDUCCION	SERV	1	7	2,800	19,600	
	ASISTENTE DE PRODUCCION	SERV	1	7	2,500	17,500	
	JEFE DE CAMARAS ,ILUMINACION	SERV	1	7	2,500	17,500	
	OPERADOR DE SWICHERT	SERV	1	7	1,800	12,600	
	EDITOR GRAFICO Y REDES SOCIAL	SERV	1	7	1,800	12,600	
	EDITOR AUDIOVISUAL	SERV	1	7	1,800	12,600	
	TOTAL						162,598



